

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	1 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

I. POLÍTICA:

La política de Bayfront Health St. Petersburg es que:

1. El pago de las cuentas se realizará de manera consistente, independientemente de la raza, edad, género, origen étnico, origen nacional, ciudadanía, orientación sexual, idioma principal, religión, educación, estatus laboral o estudiantil, disposición, relación, cobertura de seguro, posición comunitaria o cualquier otro factor diferenciador discriminatorio.
2. Esta política debe ser aprobada por la Junta Directiva o un organismo autorizado del hospital exento de impuestos.
3. Ni Bayfront Health St. Petersburg ni una persona designada por Bayfront Health St. Petersburg emprenderá alguna acción de cobro extraordinaria (como se define en este documento) contra una persona para obtener el pago de la atención antes de que se hayan hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia para la atención bajo su Política de Asistencia Financiera (PAF).
4. Bayfront Health St. Petersburg dará amplia publicidad a su PAF mediante una publicación en <https://www.bayfronthealth.com/patient-information/financial-information/financial-assistance-program>
5. La persona designada por Bayfront Health St. Petersburg ofrecerá una copia de la PAF y del resumen en lenguaje sencillo antes, durante o después de la estadía del paciente en el hospital. Se ofrecerá tiempo y comunicaciones razonables a cada paciente/garante para conocer y entender su responsabilidad financiera. El paciente/garante será el responsable financiero del pago de los servicios en efecto prestados y correctamente documentados. El garante es responsable de entender la cobertura de seguro de cada paciente. Cualquier responsabilidad secundaria de pago por cuenta propia a la cobertura de seguro es establecida por el seguro de cobertura y plan de beneficios del paciente.
6. Bayfront Health St. Petersburg o su designado se basan en la explicación de los beneficios y otra información del paciente/garante y de la compañía de seguros para determinar la elegibilidad, la adjudicación del reclamo y la responsabilidad financiera.

II. DEFINICIONES:

Cuando se utilizan en esta política, estos términos tienen los siguientes significados:

- A. Importes generalmente facturados (IGF) Importes facturados generalmente por atención de emergencia o medicamento necesaria para personas que tienen cobertura de seguro.
- B. Período de la solicitud: El período durante el cual Bayfront Health St. Petersburg debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera según su PAF presentada por una persona para haber

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	2 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera según la política. El periodo de solicitud comienza en la fecha de atención médica y termina 240 días después de la primera factura posterior a la fecha del alta por la atención médica provista o por lo menos 30 días después de un aviso escrito de Orlando Health (el último en ocurrir de los dos) en el que informa a la persona de la fecha después de la cual se iniciarán AEC.

- C. Acciones extraordinarias de cobranza (AEC): Acciones de Cobro Extraordinarias significa cualquier acción tomada contra un individuo relacionada con la obtención del pago de una Cuenta de Pago por Cuenta Propia que requiere un proceso legal o judicial o que implica vender la Cuenta de Pago por Cuenta Propia a otra parte o reportar información adversa sobre el Garante a agencias de informes de crédito del consumidor o a agencias de crédito. oficinas (Código del IRS, Sección 501(r)(6)).
- D. Política de asistencia financiera (PAF): Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg.
- E. Persona elegible para la PAF: Una persona elegible para recibir asistencia financiera según la PAF de Bayfront Health St. Petersburg (sin importar si la persona ha solicitado asistencia según la PAF).
- F. Garante: La persona que recibe la atención médica o el responsable financiero.
- G. Paciente/agente/representante legal: Una persona que tiene la autoridad legal de actuar en nombre de otra persona. Un representante legal incluye a un apoderado de atención médica, sustituto, tutor o padre u otra persona que actúe en lugar de los padres (*in loco parentis*) en nombre de un menor de edad no emancipado o un albacea o administrador de un patrimonio.
- H. Cuenta de pago por cuenta propia: Una cuenta, incluida una parte de una cuenta, que es responsabilidad del Paciente/Garante.

III. **PROCEDIMIENTO:**

- A. El hospital factura a los pacientes los gastos de bolsillo durante 120 días.
- B. Bayfront Health St. Petersburg o una persona designada por Bayfront Health St. Petersburg pueden intentar comunicarse con el paciente/garante o enviar extractos de facturación por teléfono, correo postal, mensaje de texto, MyChart o correo electrónico durante el ciclo de facturación para realizar cobros.
- C. Si no se realizan los pagos y no se recibe ninguna solicitud de PAF, la cuenta puede caducar y pasar a ser de cobranza.
- D. Acciones extraordinarias de cobranza (AEC):
 - 1. Es política de Bayfront Health St. Petersburg no participar en AEC contra una persona para obtener el pago por la atención antes de hacer esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia según su política PAF.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	3 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

2. Las AEC incluyen:
 - a. Vender la deuda de un paciente a otra parte.
 - b. Informar información adversa sobre el individuo a agencias de informes crediticios del consumidor o agencias de crédito.
 - c. Aplazar, negar o exigir el pago antes de brindar atención médicamente necesaria debido a la falta de pago por parte de una persona de una o más facturas por atención brindada anteriormente, cubierta por la PAF de Bayfront Health St. Petersburg.
 - d. Bayfront Health St. Petersburg puede utilizar todos los medios disponibles para el cobro de cuentas morosas, incluidas aquellas acciones que requieran un proceso legal o judicial. Sin embargo, la acción legal NO incluirá embargo bancario, recuperación de activos ni ejecuciones hipotecarias.
 - e. Se debe notificar a Bayfront Health St. Petersburg y aprobar cualquier acción legal que se esté tomando en el cobro de cuentas morosas por parte de cualquier proveedor que trabaje en nombre de Bayfront Health St. Petersburg.
- E. Esfuerzos para determinar la elegibilidad para la PAF:
 1. Bayfront Health St. Petersburg permitirá a los pacientes/garantes presentar solicitudes PAF completas durante un período de solicitud de 240 días (como se describe en este documento).
 2. Bayfront Health St. Petersburg no participará en AEC contra el paciente/garante sin hacer esfuerzos razonables para determinar la elegibilidad del paciente según la PAF. Específicamente:
 - a. Bayfront Health St. Petersburg notificará a las personas sobre la PAF como se describe en este documento antes de iniciar cualquier AEC para obtener el pago de la atención y se abstendrá de iniciar dichas AEC durante al menos 120 días a partir del primer estado de cuenta posterior al alta por la atención.
 - b. Si Bayfront Health St. Petersburg tiene la intención de implementar AEC, ocurrirá lo siguiente al menos 30 días antes de iniciar por primera vez una o más AEC: Bayfront Health St. Petersburg notificará al paciente por escrito que hay asistencia financiera disponible para personas elegibles; identificar las AEC que el centro (u otra parte autorizada) pretende iniciar para obtener el pago por la atención; y establecer una fecha límite después de la cual se pueden iniciar dichas AEC que no sea anterior a 30 días después de la fecha en que se proporciona la notificación por escrito.
 3. Dicha notificación incluirá un resumen del PAF en lenguaje sencillo.
 4. Bayfront Health St. Petersburg hará un esfuerzo razonable para notificar verbalmente al paciente sobre la PAF y cómo el individuo puede obtener ayuda con el proceso de solicitud.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	4 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

5. Si Bayfront Health St. Petersburg suma las facturas pendientes de un individuo por múltiples episodios de atención antes de iniciar una o más AEC para obtener el pago de esas facturas, se abstendrá de iniciar las AEC hasta 120 días después de haber proporcionado el primer estado de cuenta posterior al alta para el episodio de atención más reciente incluido en la agregación.
- G. Bayfront Health St. Petersburg procesará las solicitudes de PAF como se describe en la Política de asistencia financiera.
1. Si una persona presenta una solicitud PAF completa durante el período de solicitud, Bayfront Health St. Petersburg hará lo siguiente:
 - a. Suspender cualquier AEC para obtener el pago de la atención.
 - b. Determinará si la persona es elegible según la PAF para la atención médica e informará por escrito a la persona sobre la determinación elegibilidad (incluyendo, si corresponde, la asistencia para la cual la persona es elegible) y la base de la determinación.
 2. Si se determina que la persona no es elegible para la atención de PAF, Bayfront Health St. Petersburg procederá de la siguiente manera:
 - a. Se proporcionará un estado de cuenta que indique el monto que la persona debe por la atención.
 - b. La cuenta reanudará el ciclo de flujo de cobro, como se indicó anteriormente, ya que Bayfront Health St. Petersburg continuará solicitando el pago del saldo pendiente.
- H. Si se determina que la persona es elegible para recibir asistencia que no sea atención gratuita, el paciente/garante puede solicitar el porcentaje de descuento real aplicable comunicándose con el equipo de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg al 321.843.8955. La responsabilidad del paciente se calculará a través del AGB como se indica en la PAF de Bayfront Health St. Petersburg.
1. Bayfront Health St. Petersburg reembolsará al paciente/agente cualquier monto que pagó por la atención que exceda el monto que se determina que es personalmente responsable de pagar como persona elegible para la PAF, a menos que el monto excedente sea inferior a \$5. (u otro monto publicado en el Boletín de Rentas Internas).
 2. Tome medidas razonables para revertir cualquier AEC tomada sobre el paciente.
- I. Disposiciones varias:
1. Regla contra el abuso: Bayfront Health St. Petersburg no basará su determinación de que una persona no es elegible para la PAF en información que Bayfront Health St. Petersburg tenga motivos para creer que no es confiable o incorrecta o en información obtenida de la

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	5 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- persona bajo coacción o a través del uso de prácticas coercitivas.
2. Determinación de la elegibilidad para Medicaid: Bayfront Health St. Petersburg no dejará de haber hecho esfuerzos razonables para determinar si una persona es elegible para recibir atención según la PAF si, al recibir una solicitud PAF completa de una persona que Bayfront Health St. Petersburg cree que puede calificar para Medicaid , Bayfront Health St. Petersburg pospone la determinación de si la persona es elegible para la PAF para recibir la atención hasta que se haya completado y presentado la solicitud de Medicaid de la persona y se haya tomado una determinación sobre la elegibilidad de Medicaid de la persona.
 3. No exención de la solicitud PAF: Obtener una exención firmada de una persona, por ejemplo, una declaración de que la persona no desea solicitar asistencia según la PAF ni recibir los avisos descritos en este documento, no constituirá una determinación de que la persona no es elegible según la PAF.
 4. Autoridad final para determinar la elegibilidad para la PAF: la autoridad final para determinar que Bayfront Health St. Petersburg ha hecho esfuerzos razonables para determinar si una persona es elegible para la PAF y, por lo tanto, puede participar en AEC contra la persona recae en el Departamento de Gestión de Ingresos de Bayfront Health St. Petersburg.
 5. Acuerdos con otras partes: si Bayfront Health St. Petersburg vende o remite la deuda de un individuo relacionada con la atención a otra parte, Bayfront Health St. Petersburg celebrará un acuerdo escrito legalmente vinculante con la parte que esté razonablemente diseñado para garantizar que no se realicen AEC. para obtener el pago por la atención hasta que se hayan hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir la atención según la PAF.
 6. Proporcionar documentos electrónicamente: Bayfront Health St. Petersburg puede proporcionar cualquier notificación o comunicación escrita descrita en esta política de forma electrónica (por ejemplo, por correo electrónico) a cualquier persona que indique que prefiere recibir la notificación o comunicación escrita electrónicamente.

IV. DOCUMENTACIÓN:
Ninguna.

V. REFERENCIAS:

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de facturación y cobranzas de pacientes (Pago por cuenta propia)	N.º de póliza:	1002
Página:	6 de 6	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- A. Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg, 1001: [Programa de asistencia financiera \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- B. Listado de proveedores de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- C. Solicitud de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- D. Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg Resumen en lenguaje sencillo: [Programa de asistencia financiera \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- E. Traducciones a idiomas extranjeros de los documentos PAF de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- F. Departamento de Salud y Servicios Humanos Pautas de pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos: [Directrices de pobreza | ASPE](http://www.aspe.gov)
- G. Registro federal Vol. 79 No. 250: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2014-12-31/pdf/2014-30525.pdf>
- H. Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (2019), “Requisitos para hospitales 501(c)(3) según la Ley de Atención Médica Asequible – Sección 501(r)” <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/requirements-for-501c3-hospitals-under-the-affordable-care-act-section-501r>

VI. ANEXOS:
Ninguno.